ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 27 DE ENERO DE 2023.

María Sánchez Sánchez (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 28/03/2023
HASH: c326f1774c2f970483364001701a5d4d

En La Villa de El Sauzal, siendo las once horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales Dª Fabiola Reyes Torres, Dª Sara Pérez Rodríguez, D. Adasat Goya González D. Jacobo González Ramos, Dª Jennifer Goya Hernández, D. Eusebio Castillo Vera, D. Juan Daniel Fajardo Expósito, D. Raico Gil Herrera, Dª Judit Gutiérrez Pérez, D. Miguel Ángel Pérez Domínguez, D. Benigno Guillén Rodríguez y Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios, y actuando como Secretaria Dª María Sánchez Sánchez con la asistencia de la Interventora municipal Dª Montserrat Medina Pérez.

Abierto el acto y declarado público por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente, se entró en la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

Mariano Pérez Hernández (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 28/03/2023
HASH: 028f14ea60e708122df56fde14585f8f

A) PARTE DECISORIA.-

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EXTRAORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se da cuenta de las actas de las sesiones extraordinaria de 21 de noviembre de 2022, ordinaria de 25 de noviembre de 2022 y extraordinaria de 21 de diciembre de 2022 que son aprobadas sin enmienda y por unanimidad.

–. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RECTIFICACIÓN DICIEMBRE 2022). EXPTE.: 3711/2022.

Previa especial declaración de urgencia suscrita por tres votos a favor de los miembros del Grupo CC-PNC y dos abstenciones de Dª Judit Elizabet Gutiérrez Pérez del Grupo AISA-NC y D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) del Grupo Mixto, se da cuenta del expediente de **Modificación Relación Puestos de Trabajo Diciembre 2022** habida cuenta de la necesidad de rectificar los errores detectados en el acuerdo del pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 21 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta que

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

I. En virtud de acuerdo plenario adoptado el 28 de noviembre de 2008, se aprobó la relación de puestos de trabajo de la Corporación municipal. Desde entonces, ha sido objeto de modificación en diversos años, a fin de actualizar los importes económicos contemplados en la misma, o llevar a cabo los cambios que sean precisos para adaptar la estructura organizativa a la normativa de aplicación o a las necesidades de la actividad administrativa y gestión de los servicios públicos, siendo aprobada la última modificación de la relación de puestos de trabajo por acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria, el
28 de enero de 2022.

II. El 19 de octubre de 2022 (BOE núm. 251) se publica el *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE), así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía*.

En su artículo 23 establece una medida que consiste en un incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 con efectos de 1 de enero de 2022, así como los términos de su aplicación, con el siguiente literal:

"1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

3. ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023 (…).

III. Con fecha 21 de diciembre de 2022 se celebra pleno en sesión extraordinaria en el que, teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2022, cuya acta consta en el expediente, por la representación de los trabajadores y la representación de la Administración en la negociación colectiva llevada al efecto en Mesa General de Negociación, se elevan la siguiente PROPUESTA de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal consistente en **incrementar el complemento específico en 150 € (14 pagas)** de los puestos desempeñados por empleados públicos pertenecientes a la Cuerpos de Administración General, Cuerpo Auxiliar (Subgrupo C2) motivado por el incremento del volumen de trabajo y la asignación y especialización requeridas para la prestación o realización de nuevas tareas y responsabilidades derivadas de los cambios normativos y la implantación de una estrategia fundamentada en la simplificación y digitalización de los procesos y procedimientos administrativos.

Asimismo, se aprobó el **cuadro sinóptico de la RPT incluyendo el incremento de 150 euros** en el complemento específico de estos puestos.

Sin embargo, por error de transcripción, se tomó como referencia el cuadro sinóptico acordado por el Pleno en sesión ordinaria el 28 de enero de 2022, que no incluía el incremento del 1,5% al que hace referencia el antecedente anterior**, incremento que se hizo efectivo desde noviembre de 2022 y que tiene carácter retroactivo con efectos de enero 2022**, por aplicación del referido Decreto Ley.

Es por ello que se considera necesario corregir las tablas relativas a la RPT y el cuadro sinóptico aportado como anexo en el acuerdo alcanzado por el pleno con fecha 21 de Diciembre, en los términos que se indica en la propuesta de resolución.

A los antecedentes expuestos se considera de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Rectificación de errores. Según dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o*

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El Tribunal Supremo, a través de su Sentencia de 19 de abril de 2012, dice "*que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación (…) por lo que para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:*

a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
c) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

En el supuesto que nos ocupa podemos concluir, a juicio de la que suscribe, que el error es patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables y que no se produce una alteración fundamental en el sentido del acto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) El **objeto** de la sesión extraordinaria del pleno era el de aprobar el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación, consistente en **incrementar el complemento específico en 150 € (14 pagas)** en los puestos de Auxiliar Administrativo Subgrupo

C2 del Cuerpo Auxiliar Administrativo, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento del Sauzal.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

b) Que ese incremento **es independiente de la cuantía del mismo**, porque es la valoración del puesto la que implica esa subida.
c) Que el cálculo **no se hace en relación a la cuantía del complemento específico**,sino que tiene autonomía del mismo.

Es por ello que, con el objeto de corregir los errores detectados, se debe proceder a corregir las tablas donde se refleja la información de la RPT, de tal forma que:

- Conste en la Tabla 1 "RPT vigente" el importe del Complemento Específico vigente en el momento de la sesión de pleno extraordinaria, esto es, el complemento específico correspondiente al año 2022 incluyendo el incremento de 1,5% en aplicación del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre
- Conste en la Tabla 2 "RPT incluyendo el incremento de 150€ en el complemento específico" y el nuevo Complemento Específico resultante de incrementar el anterior en 150€.

Asimismo, debe corregirse el cuadro sinóptico de la RPT aportado como anexo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales de 23 de enero de 2023, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO. Rectificar el error detectado en el acuerdo del Pleno celebrado ensesión extraordinaria el día 21 de diciembre de 2022, donde dice:

" (…)
PRIMERO*. Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajodel Ayuntamiento de El Sauzal:*

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (EN 150 € - 14 PAGAS) DE LOSSIGUIENTES PUESTOS

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

Tabla 1: RPT vigente

DEPARTAMENTO	Código	Denominación y características del puesto	Puestos	CD	CE	Tipo	Vínculo	Administración	Provision	G	Escala/subescala	Tituación específica	Méritos, requisitos	D	J	OBS
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2306	Auxiliar administrativo Ravelo horario ampliado	1	17	298,83		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX		CCB	DE	JE	
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2307	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2308	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2309	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2310	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO	OTU.OTU.3006	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES	CSG.CSG.5006	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE	
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6103	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6110	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO	SEG.SEG.7011	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8102	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8103	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8104	Auxiliar administrativo	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8109	Auxiliar Administrativo Bases Fiscales	1	17	217,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE	

Tabla 2: RPT incluyendo el incremento de 150€ en el complemento específico

	Código	Denominación y características del puesto	Puestos	CD	CE	Tipo	Vínculo	Administración	Provision	G	Escala/subescala	Tituación específica	Méritos, requisitos	D	J	OBS
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2306	Auxiliar administrativo Ravelo horario ampliado	1	17	448,83		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX		CCB	DE	JE	
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2307	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2308	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2309	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2310	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO	OTU.OTU.3006	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES	CSG.CSG.5006	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE	
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6103	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6110	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO	SEG.SEG.7011	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8102	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8103	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8104	Auxiliar administrativo	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8109	Auxiliar Administrativo Bases Fiscales	1	17	367,10		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE	

Pase a decir:

PRIMERO. *Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal:*

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (EN 150 € - 14 PAGAS) DE LOS SIGUIENTES PUESTOS

DEPARTAMENTO	Código	Denominación y características del puesto	Puesto	CD	CE	Tipo	Vínculo	Administración	Provision	G	Escala/subescala	Tituación específica	Méritos, requisitos	D	J	OBS
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2306	Auxiliar administrativo Ravelo horario ampliado	1	17	303,22		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX		CCB	DE	JE	
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2307	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2308	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2309	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2310	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO	OTU.OTU.3006	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES	CSG.CSG.5006	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE	
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6103	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6110	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO	SEG.SEG.7011	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8102	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8103	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8104	Auxiliar administrativo	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8109	Administrativo Bases Fiscales	1	17	220,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE	

Tabla 2: RPT incluyendo el incremento de 150€ en el complemento específico

DEPARTAMENTO	Código	Denominación y características del puesto	Puesto	CD	CE	Tipo	Vínculo	Administración	Provision	G	Escala/subescala	Tituación específica	Méritos, requisitos	D	J	OBS
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2306	Auxiliar administrativo Ravelo horario ampliado	1	17	453,22		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX		CCB	DE	JE	
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2307	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2308	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2309	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2310	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO	OTU.OTU.3006	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES	CSG.CSG.5006	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE	
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6103	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6110	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO	SEG.SEG.7011	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8102	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8103	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8104	Auxiliar administrativo	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8109	Auxiliar Administrativo Bases Fiscales	1	17	370,29		F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	J	

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNUWYU
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

SEGUNDA.- Aprobar el cuadro sinóptico consolidado corregido que figura como Anexo al presente acuerdo, tras la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el punto anterior.

3. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL EN CANARIAS (AFILCA). EXPTE.: 3117/2022.

En relación con la solicitud efectuada por la entidad Asociación para la Formación e Inserción Laboral en Canarias (AFILCA), para que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal, y teniendo en cuenta que,

1º. Con fecha 21 de octubre de 2022, Registro de Entrada nº 2022-E-RC-4985, por Don Juan Antonio Ávila González, con N.I.F 43.609.173-T, en representación de la Asociación para la Formación e Inserción Laboral en Canarias (AFILCA), con C.I.F G38834735, solicita que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal.

2º. Consta en el expediente la aportación de la siguiente documentación:

1. Acreditación de encontrarse de alta en el Registro municipal de Asociaciones. (art. 78.1 Decreto 12/2007de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias).
2. Memoria de las actuaciones realizadas que acrediten el fin social de la asociación (art. 76.1 a) Decreto 12/2007, de 5 de febrero) donde se hace referencia a los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público (art. 78.1 Decreto 12/2007, de 5 de febrero).
3. Certificación, emitida y suscrita por el Secretario de la entidad, justificativa de que la asociación lleva funcionando legalmente durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud y cumpliendo sus fines sociales (Art 76.1 b) Decreto 12/2007, de 5 de febrero).
4. Certificación acreditativa del acuerdo, adoptado por la Asamblea General de la asociación, de solicitar su declaración de interés público (art 76.1 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero).
5. Estatutos compulsados de la asociación (art. 77.2 a Decreto 12/2007 de 5 de febrero).
6. Certificación al Registro de Asociaciones de Canarias en la que consta la inscripción de la asociación y la vigencia de los cargos de los miembros del órgano de representación y que cumple con las obligaciones previstas en el art. 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

3º. Mediante oficio de Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2022, se dio traslado de la documentación a las áreas de Empleo, Educación y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Tenerife a los efectos de emisión de informes a los que se refiere el art 78.2 del Decreto 12/2007 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, en relación a la citada Asociación.

Con fecha de 31 de octubre de 2022, se recibió oficio de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias donde se informa de que la asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, su ámbito es municipal y que sus fines se encuentran en concordancia con lo que refiere la Ley 4/2003, de 28 de febrero, como interés general.

Con fecha 08 de noviembre de 2022, se recibió oficio del Servicio Administrativo de Educación y Juventud del Cabildo de Tenerife donde se informa que desde *"esta Dirección Insular no es competente para la emisión del citado informe"*.

Con fecha 08 de noviembre de 2022, se recibió oficio del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad del Cabildo de Tenerife donde se informa favorablemente la declaración de interés público municipal de la Asociación para la Formación e Inserción Laboral en Canarias (AFILCA).

A fecha de emisión de este informe, el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, no ha dado respuesta a dicho oficio.

A los anteriores antecedentes le es de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- Los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

SEGUNDA. Régimen jurídico. El Régimen Jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

Asimismo el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

De acuerdo de la documentación presentada se solicita la declaración de interés público a los efectos de cumplir con los requisitos del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, que exige tal declaración para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles municipales.

TERCERA. Procedimiento y competencia. De conformidad con el art. 78 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias tras la correspondiente instrucción del procedimiento se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver. Así, el plazo para emitir los informes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras Administraciones Públicas que sean competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación, será de un mes y una vez recibidos los mismos o transcurrido dicho plazo sin que se hayan emitido, el órgano instructor del procedimiento elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

De conformidad con el art. 8 Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la cesión de uso de bienes inmuebles a favor de asociaciones se requiere con carácter previo que sea declarada de interés público por el Pleno del Ayuntamiento.

Conforme al artículo 78.3 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, *"Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, se notificará a la asociación solicitante y se comunicará al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente."*

Intervenciones:

D. Miguel Ángel Pérez pregunta el por qué del informe negativo de la CC.AA. y la Secretaria contesta que es porque que no tienen competencias, es el Cabildo Insular quien las tiene.

D. Juan Daniel Fajardo pregunta que tipo de formación está desempeñando la Entidad y si hacen algún tipo de PFAE en el municipio.

El Alcalde contesta que PFAE no hacen porque no se lo permiten, hacen cursos como informática, peluquería, ayuda a domicilio… y ahora con la declaración de interés público tiene otros perfiles a través del Gobierno de Canarias para los demandantes de empleo.

El Alcalde añade que hay una muy buena noticia con respecto a la Casa Roja, además de las dos Universidades de Canarias, FITAPA, se va a empezar a trabajar en la enseñanza con FEDA, una asociación alemana que ya trabaja con el Cabildo Insular de Tenerife para formación profesional en hostelería en alemán e inglés, implantada a nivel europeo. La Casa Roja será una sede y se está en la negociación del Covenio para

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

la firma del Convenio en el que una de las contraprestaciones será que parte de las plazas sea para alumnos de El Sauzal o de la Comarca Acentejo.

Visto el dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales de 23 de enero de 2023, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERA. Se declare de interés público a la "Asociación para la Formación e Inserción Laboral en Canarias (AFILCA)", con C.I.F G38834735, al haber cumplido los requisitos legales para que en su caso se proceda por el Pleno a la declaración de Interés Público Municipal de la Asociación.

SEGUNDA. Notificar a la "Asociación para la Formación e Inserción Laboral en Canarias (AFILCA)", con C.I.F G38834735.

TERCERA. Comunicar al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

CUARTA. Anotar en el Registro de Asociaciones Municipal.

QUINTA. Publicar en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

B) PARTE DECLARATIVA.-

4. MOCIÓN DE D. BENIGNO GUILLÉN RODRÍGUEZ (PSOE) DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL. EXPTE.: 94/2023.

Por D. Benigno Guillén Rodríguez se da cuenta de la Moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"La mediación comunitaria desarrolla una función preventiva de posibles conflictos, a través de un enfoque transformativo de las personas y la relaciones a través de un abanico de actividades que se realiza de forma continua en el tiempo.

La labor de los servicios de mediación se orienta a evitar la manifestación del conflicto y su desarrollo violento , promoviendo diversas actividades en el ámbito comunitario e institucional: acciones de sensibilización, formación e información sobre resolución de conflictos, identificación y toma de contacto con los o las líderes de los distintos grupos y se coopera con el resto de servicios comunitarios (Policia, Servicios Sociales, educativos,…)

Este potencial de dinamización social genera un espacio en el cual se comparten recursos, se clasifica la información y se cambian las estructuras bases que dan origen al conflicto. La mediación asume entonces una función preventiva debido al potencial de cambio social que incorpora.

En cualquier caso, no hay que confundir mediación con otras prácticas como pueden ser la participación ciudadana.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

En la práctica, las situaciones más habituales que motivan la intervención de los servicios de mediación en el **ámbito comunitario** son los temas relacionados con los espacios públicos.

En el **ámbito del espacio privado**, los conflictos se refieren a problemas de convivencia en las propiedades horizontales (por ruidos, por el horario de sacar la basura, por la existencia de animales domésticos, por vertidos de aguas fecales…), situaciones problemáticas que, de no resolverse suelen derivar en largos y costosos procesos judiciales.

En los problemas de convivencia la mediación comunitaria representa una alternativa altamente eficiente, no solo permite un ahorro de tiempo y dinero respecto de la vía judicial, son que además contribuye a la eficacia de los acuerdos entre las partes y una mejora de sus relaciones en el futuro.

La mediación comunitaria, además de tratar el conflicto concreto que llega a la mediación estimula una mejor convivencia social en la comunidad en la medida que:

- Contribuye a la formación de una conducta ciudadana basada en la participación, la solidaridad y el respeto mutuo.
- Incorpora la convicción de que las personas pueden ser parte activa en la resolución de conflictos, estimulando la acción conjunta en la comunidad para resolver diversos problemas.
- Permite lograr acuerdos satisfactorios para todas las partes involucradas.
- Crea una situación de “diálogo” que permanece más allá del conflicto concreto.
- Permite la detección temprana de conflictos sociales.

Además de los beneficios sociales expuestos anteriormente, la mediación comunitaria permite a diferentes grupos el acceso a la resolución de conflictos fuera de los tribunales y por lo tanto, hay un ahorro de dinero público y privado; de tiempo, de recursos humanos y de desgaste psicológico de la/s parte/s. Igualmente muchos de los conflictos de índole comunitario son, en ocasiones, por su complejidad social y en ocasiones por su trivialidad rechazados por el sistema judicial, lo que provoca desánimo en alguna de las partes involucradas.

La Administración Pública puede y debe ser un actor que facilite y mejore la convivencia de la sociedad. Dado su carácter de imparcialidad ante la ciudadanía es, en muchos casos, un instrumento para resolver los conflictos cotidianos que puedan surgir en la comunidad.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone a este Pleno las siguientes **Propuestas de acuerdo:**

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

1. La creación de un sistema de mediación que se encargue de promover, fomentar, desarrollar y prestar servicios de mediación en el ámbito familiar, vecinal y comunitario.

2. Que este sistema de mediación se constituya como una ayuda o alternativa al proceso judicial y administrativo dentro del ámbito familiar, vecinal y comunitario.

3. Que el sistema de mediación englobe y coordine a los distintos departamentos municipales: Policía Local, Servicios Sociales, servicio jurídico, urbanismo (oficina técnica), etc.

4. Que se forme al personal que va a componer este sistema.

5. Crear un Centro de Asesoramiento y mediación del Ayuntamiento para poder canalizar los conflictos existentes y desarrollar la función preventiva.

6. Que se dé conocimiento (difusión) de la creación de este nuevo servicio municipal a la ciudadanía y del procedimiento a seguir para poder hacer uso del mismo, a fin de poder canalizar , prevenir y resolver el mayor número de conflictos posibles."

Intervenciones:

D. Benigno Guillén añade que lamenta que se dictaminara negativamente argumentando la falta de personal y lo considera importante para mediar en los conflictos vecinales como los que hay y ha habido en el municipio, habiéndose celebrado el 21 de enero el día europeo de la mediación.

Dª Carmen Nieves Álvarez manifiesta que comparte parte de la Moción pero también en tiende que como políticos no se pueden estar metiendo en estos conflictos vecinales, para las mediaciones están los técnicos especializados, en todo caso se hace un procedimiento administrativo y si no hay acuerdo para eso está la vía judicial.

D. Miguel Ángel Pérez die que simpatiza con la Moción y como ha citado D. Benigno Guillén hay municipios donde se lleva a cabo, añade que el Colegio de Abogados tiene un servicio de mediación que recurrentemente los Servicios Sociales o Policía del Ayuntamiento podrían hacer uso.

El Alcalde manifiesta que se hace a través del Gobierno de Canarias, que existe una Asociación, Canarias de Mediación, ATAMECO, que trabaja a nivel autonómico y ofrece herramientas para la mediación. Además haría falta personal especializado que no se puede cubrir a través de la RPT. Está el Juzgado de Paz y aunque no eista esta herramienta en el Ayuntamiento siempre se intenta mediar entre los vecinos.

D. Benigno Guillén dice que por mucho que se intente, el mediador tiene que ser experto en mediación, está hablando que se le de formación a la policía, técnicos de urbanismo, es un tema multidisciplinar.

D. Juan Daniel Fajardo expresa que sería un buen servicio a prestar pero también que no sería del todo viable para este Ayuntamiento, han estado consultando otros municipios y por ejemplo para un servicio cualificado serían 57.800 euros. Como comentaba D. Benigno Guillén hace falta un técnico especialista, convocar una oposición para cubrir esta plaza dotada presupuestariamente y cree que debería hacerse a través de la Mancomunidad. Exiten otras vías como la Asociación ATAMECO, el servicio del Gobierno de Canarias, el del Colegio de Abogados, se van a abstener

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

porque están de acuerdo con el contenido pero no con la forma de prestar el servicio que sería mancomunado.

Visto el dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empelo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales de 23 de enero de 2023, el Pleno por dos votos a favor de D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) y D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) del Grupo Mixto, ocho votos en contra (siete votos de los miembros del Grupo CC-PNC y un voto de Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP) del Grupo Mixto) y tres abstenciones de los miembros del Grupo AISA-NC, acuerda rechazar la Moción.

C) PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL. EXPTE.: 1570/2021.

Visto el Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de el Sauzal, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, en el que se indica que la Entidad ha presentado, con posterioridad al plazo legalmente establecido, la información que compone la Cuenta General por vía telemática y ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local; y teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, dicho informe ha de ser sometido al Pleno de la Corporación,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de el Sauzal, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias a los efectos oportunos.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

6. **INFORME TRIMESTRAL DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP). CUARTO TRIMESTRE 2022. EXPTE: 1045/2022.**

Se da cuenta del Informe elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo resumen es el siguiente:

Ratio medio de pago:	8,44
Pagos realizados:	2.844.586,75
Ratio medio pendiente de pago:	8,46
Pagos pendientes:	1.161.144,46
PMP:	8,45

7. **INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD. CUARTO TRIMESTRE 2022. EXPTE.:1050/2022.**

Se da cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), cuyo resumen es el siguiente:

1.- Pagos realizados en el Trimestre:

	AYTO.	SEMUSA
Periodo medio de pago PMP (días)	22,63	1,00
Nº de pagos dentro del periodo legal	712	377
Importe total de pagos dentro del periodo legal	2.287.549,17	34.084,01
Nº de pagos fuera del periodo legal	453	0
Importe total de pagos fuera del periodo legal	577.134,61	0,00

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

	AYTO.	SEMUSA
Nº de pagos	25	0,00
Importe total intereses	6,74	0,00

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

	AYTO.	SEMUSA
Periodo medio pago pendiente PMPP (días)	4,52	0,00
Nº de operaciones pendientes dentro del periodo legal	92	0
Importe total pendiente dentro del periodo legal	1.036.464,66	0,00
Nº de operaciones pendientes fuera del periodo legal	31	0
Importe total pendiente fuera del periodo legal	119.418,29	0,00

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

8. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022, DEL 2022-1391 AL 2022-1784.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldia correspondientes a los meses de noviembre-diciembre de 2022, del 2022-1391 al 2022-1784.

D) ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay asuntos de urgencia que tratar,

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos

Dª Carmen Nieves Álvarez expone que estando en obras la cancha de la parte alta del Centro Cívico San José que venía siendo usado por los vecinos y vecinas para caminar y que desde hace año y medio no se puede, ruega celeridad para la terminación de las obras.

El Alcalde dice que las obras ya están terminadas y se encuentra a disposición para su uso.

Los vecinos de la Calle San Nicolás, en el tramo que cambió de sentido y ahora es subida, tienen un problema con las cajas de electricidad de las viviendas porque se están quemando cuando llueve y Unelco les ha dicho que es problema de las viviendas porque la canalización de la calle no se hizo bien.

El Alcalde dice que es la primera noticia que tiene del asunto y que dará cuenta a los técnicos municipales.

D. Benigno Guillén formula los siguientes ruegos:

- En relación a la Oficina puesta a disposición de los grupos de la oposición, recogido en el art. 20 del Reglamento orgánico de los órganos de gobierno no reúne las condiciones establecidas, medios informáticos obsoletos, no se dispone de webcan, no funcionan el teléfono y la impresora, ruega se cumpla con lo que se establece en el citado Reglamento para estar en igualdad de condiciones que lo establecido para otras dependencias municipales.
- En relación a los robos que se vienen ocasionando en los establecimientos del municipio, ruega que la Policía patrulle varias veces al día y principalmente en horario nocturno.

D. Miguel Ángel Pérez señala que no tiene ruegos.

D. Juan Daniel Fajardo le sede la palabra a D. Raico Gil quien expone:

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

- No sabemos si están al tanto del accidente que sucedió el 19 de diciembre de 2022, donde una hormigonera danto marcha atrás golpeó un vehículo en el que circulaban un niño y su madre. Ha día de hoy no tienen ni siquiera constancia de que la maquina estuviera registrada en la obra con ninguna de las empresas. Por qué no tratamos de mediar en este asunto para que la empresa que ejecuta la obra se haga cargo . Nos preocupa mucho que en esa obras, que no se ha cerrado al tráfico, existieran vehículos trabajando que no dispongan de seguro obligatorio. Si es así sería un acto irresponsables por nuestra parte y la dirección facultativa de la obra.

El Alcalde dice que hablará con el director de la obra.

- Ruega se coloque una barandilla a la salida del centro social de El Calvario, tienen constancia de varias caídas, hay un desnivel considerable.

- Rogamos que se tenga un poco más de sensibilidad con los vecinos a la hora de ejecutar el asfaltado de las vías. Sería conveniente exigir que se avise previamente al freado o asfaltado de las vías, dado que hay varios vecinos que trasladan la falta de información al respecto y han tenido problemas para trasladarse a sus trabajos. Un ejemplo, sin nombrar a nadie, es el ocurrido ayer en Calle Horno la Teja, que vimos las intención y menos mal que preguntamos a los operarios.

El Alcalde contesta que será un caso aislado porque la empresa encargada de la obra pone la señalización un para de días antes y se le comunica a los vecinos mediante aviso escrito casa a casa.

Preguntas:

Dª Carmen Nieves Álvarez formula las siguientes preguntas:

- Hace alusión al programa electoral del Grupo de Gobierno en el que en el apartado de Comercio decía que impulsará la formación y cualificación a empresarios y trabajadores del sector comercial en El Sauzal … Durante el COVID se concedió una subvención importante para paliar los seguros sociales y/o alquiler, se hacen campañas comerciales y pregunta si han hecho algo para la formación y cualificación del sector empresarial en el municipio.

Dª Jennifer Goya dice que figura un listado con todos los comerciantes del municipio que se actualizada a medida que hay cambios con la Oficina Técnica municipal. Toda la información sobre información que llega sea de Comercio, Cabildo Insular, Gobierno de Canarias, etc., se les da traslado . Durante la pandemia se hizo una formación totalmente gratuita para los empresarios en materia de digitalización de comercios, apertura de campos, market place y confirmaron tres personas y se conectaron una o dos; aparte se ha hecho una digitalización gratuita del comercio, siendo una plataforma totalmente gratuito que permite estar activo en las redes, se hizo una reunión previa, se informó, a los que se adquirieron solo cinco comercios. Aparte están las campañas digitalizadas en una plataforma que se llama “Comercio El Sauzal” que permite que todos los bonos para reinvertir en el municipio sean a través de ella. También es gratuita, personalmente se ha encargado de enviar correos electrónicos, se informó personalmente en los negocios y se inscribieron 35 comercios. Hubo una subvención del Cabildo Insular de la que se dio conocimiento por correo, cuya inscripción era totalmente gratuita a través de un enlace y eran 2.500 euros por comercio, una promoción del Cabildo para fomentar el consumo en todos los municipios de la isla,, a la que se presentaron tres negocios del pueblo.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

- Dª Carmen Nieves pregunta si llegó la subvención del Gobierno de Canarias y del Cabildo Insular para el arreglo de los campos de fútbol del municipio.

El Alcalde contesta que llegó el 30 o 31 de diciembre llegaron las dos subvenciones, sabiendo que la del Cabildo Insular de Tenerife no es por la totalidad del coste de la obra, 250.000 ha puesto el Cabildo y el resto lo pone el Ayuntamiento. Figuran en Intervención y a petición de los dos Presidentes de los Clubs de Fútbol se ha paralizado el comienzo de las obras. Los proyectos están en la Oficina Técnica y ahora comienza el proceso de licitación, esperando que para el mes de mayo den comienzo las obras.

D. Benigno Guillén expone:

- En relación a la campaña comercial de Navidad y Reyes en el municipio con los bonos comercio a través de una aplicación, pregunta si el Ayuntamiento adelantó a la empresa que lo gestiona y para cuando está previsto su abono.

El Alcalde contesta que la campaña fue mixta y Dª Jenifer Goya añade que según las bases hay un tiempo para canjear y obviamente no se puede hacer el reintegro al comercio del importe de los premios hasta que no se sepa cuanto se ha canjeado de esos premios.

Dª Jennifer Goya contesta que hay que tener en cuenta que la campaña cierra en una fecha, pero en las bases normativas se contempla que hay un tiempo para canjear y obviamente no se puede hacer el reintegro a los comercios hasta que no se sepa cuanto se ha canjeado de los premios, pueden haber 400 euros en premiso pero solo se canjean 350 euros y la transferencia tiene que ser del importe exacto que se haya canjeado, por eso es la demora en la transferencia. Tiene constancia de que un comercio de la zona de Ravelo tuvo problema con una transferencia debido a un problema en su aplicación que se solucionó con el servicio técnico de la app.

- En relación a la poca existencia de los nichos que quedan por ocupar en el Cementerio municipal, alude a la obra del nuevo Cementerio municipal que está paralizada y pregunta el por qué y cuando está prevista su finalización.

El Alcalde contesta que como ya se ha comentado en otros Plenos, la empresa adjudicataria no pudo continuar debido a la quiebra por la subida de los precios de la construcción. El Ayuntamiento en contacto con el Cabildo mediante reuniones de la parte jurídica y técnica se han intentado buscar soluciones. El dinero que quedó más lo que perdió la empresa adjudicataria con la fianza, unos ochenta mil euros, correspondiente a la primera fase de la obra, se decidió sacarlo a licitación junto con la segunda fase. El proyecto está en la Oficina Técnica para sacar a licitación el proyecto por lo que quedó de la fase una más la fase dos del mismo.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

- D. Miguel Ángel Pérez alude a la publicación en el BOP sobre las intervenciones de acondicionamiento del paseo marítimo y pregunta si se refiere a lo que está realizado o es la segunda fase.

El Alcalde contesta que es una obra de casi ocho años para la mejora de la Costa de El Sauzal, proyecto ambicioso de ofrecer recursos y servicios a los vecinos y que se fue reduciendo al no estar aprobado el Plan Especial Costa Acentejo. En El Puertito no se puede hacer nada hasta que no esté aprobado el PECA y la intervención será en la parte de Rojas, que reducido ha quedado en 160.000 euros para accesos al mar, pérgola, vallado …. En el 2002 la licitación quedó desierta por la dificultad para llegar a la zona. El Cabildo Insular ha hecho una nueva valoración para sacarlo a licitación siendo unos cuatrocientos y pico mil euros pero el proyecto es el mismo de hace 3 o 4 años.

- Habiéndose convocado a los Grupos municipales para la valoración del Plan Integral de Turismo Sostenible de El Sauzal así como a la participación ciudadana, terminando el plazo el 9 de febrero próximo. El proyecto le parece interesante y pregunta si se hará un informe sobre los resultados de este trabajo.

Dª Sara Pérez señala que se convocó a todas las asociaciones del municipio a través de correo electrónico a una reunión en el Ayuntamiento y se vieron solos los dos técnicos con la Concejal.

D. Juan Daniel Fajardo le da la palabra a Dª Judit Gutiérrez quien formula las siguientes preguntas:

- ¿Las Calderetas? ¿Qué se va a poner en funcionamiento el local de las calderetas antes de la convocatoria de elecciones?

El Alcalde contesta que si, que la próxima semana hay una reunión con los técnicos de Medio Ambiente del Cabildo, personal de SEMUSA para dar y formar en la parque explicativa , se está preparando el espacio y mobiliario, su apertura será viernes, sábado y domingo.

- ¿Cuándo se prevé que finalizará la obra de Calle Real Orotava?

El Alcalde contesta que el día uno debe entregarse completamente pero la lluvia ha atrasado las obras cinco o diez días.

- Queremos preguntar sobre el decreto 48/2023 de 19 de enero, referido a relación de facturas puntuales. El importe de casi 10.000,00 euros abonados a la pirotecnia Hermanos Toste SL, ¿que engloba además de los fuegos artificiales del día 5 de enero?¿Que labor se ha hecho en los medios de comunicación para gastar 6.704,93 euros? ¿Y el abono de 11.256,40 euros a Janet que conceptos retribuye?

El Alcalde dice que se preguntará y se le informará sobre los suministros que engloba la factura. Una de las facturas corresponde a la publicidad de las campañas y actos organizados por el Ayuntamiento para que la gente venga al pueblo uy la otra al Parque Infantil PIES y ambientación, Cabalgata de Reyes.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

- ¿Qué se ha hecho desde por ustedes, para tratar de ayudar y colaborar con los propietarios de los vehículos que fueron dañados el día del concierto de Ray Castellano? ¿Sabemos de los causantes de los hechos han sido identificados?

El Alcalde contesta que no es competencia del Ayuntamiento sino judicial y de las fuerzas de seguridad.

- ¿Desde el Ayuntamiento se ha presentado alegaciones al Plan Especial Protegido de Costa Acentejo?

El Ayuntamiento dice que hay una propuesta municipal, han dado tres propuestas y hay un plazo para presentar alegaciones y tienen claro que se intentará recuperar el espacio de la caseta de obra, un poco más de aparcamiento, lo que estaba previsto de siempre, no depende del Ayuntamiento. Lo que se ha planteado va a la baja, Medio Ambiente quiere restringir una zona muy importante en El Puertito por el tema del Lotus maculatus, acotando un espacio y para ellos es la primordial. Para el Ayuntamiento el PECA es la herramienta más importante para desarrollar un poquito el espacio en la Costa con servicios.

D. Juan Daniel Fajardo pregunta que usos y servicios se tienen previstos permitir.

El Alcalde dice que la idea es que sea un área de servicio, en la reunión con el Cabildo se plantearon como mínimo unos baños, un almacén, baños …, las actividades son las previstas por Costas previa su autorización.

- ¿Cuántos locales quedan libres actualmente en el mercado? ¿Cuáles son? Y que usos se pueden permitir.

El Alcalde contesta que dos en la planta alta, están en curso dos adjudicaciones y se van a sacar a licitación los vacantes porque hay personas interesadas en optar a los mismos.

En relación a los robos acaecidos en el municipio en el último mes, el Alcalde informa que con la Policía Local se han coordinado las acciones a seguir reforzando las zonas comerciales y se ha pedido auxilio al Gobierno de Canarias a través de la Policía Canaria y a la Subdelegación del Gobierno con la Guardia Civil que tiene un problema muy grave al tener pocos efectivos en la zona.

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas cincuenta minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,	**LA SECRETARIA.,**
(fdo. electrónicamente)	**(fdo. electrónicamente)**
Mariano Pérez Hernández	María Sánchez Sánchez

Cód. Validación: ANCAFG2SP9L7NRNCPNGGNJWYJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22